

cuantía máxima del contingente de hulla coquizable libre de derechos que establece la mencionada nota.

En virtud de lo dispuesto en el citado precepto arancelario, a propuesta de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía máxima a importar en el año 1977, con cargo al contingente arancelario, libre de derechos, de hulla coquizable de la partida arancelaria 27.01-A, del vigente Arancel de Aduanas, será de 4.000.000 de toneladas.

El excepcional régimen arancelario a que se alude en el párrafo anterior no supone alteración de la columna única de derechos de normal aplicación del Arancel de Aduanas, la cual queda subsistente.

Segundo.—Dicho contingente será distribuido por la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, previo informe de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria. El contingente establecido por la presente Orden no será aplicable a las mercancías acogidas a cualquier modalidad de tráfico de perfeccionamiento activo.

Tercero.—Las expediciones de hulla coquizable que se importen en el año 1977 con licencias expedidas con cargo al contingente libre de derechos correspondientes al año anterior se admitirán con libertad de derechos, debiendo deducirse por la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de la cantidad máxima establecida para el contingente del año 1977. A este fin, la Dirección General de Aduanas comunicará a la de Política Arancelaria e Importación los despachos aduaneros que se realicen en las condiciones señaladas en este apartado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 18 de enero de 1977.

LLADO FERNANDEZ-URRUTIA

Ilmos. Sres. Directores generales de Política Arancelaria e Importación y de Aduanas.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

**2989** REAL DECRETO 93/1977, de 20 de enero, por el que se destina a la Primera Circunscripción de las Fuerzas de la Policía Armada al General de Brigada de Infantería don Ramiro López Iglesias.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo doscientos setenta del Decreto dos mil treinta y ocho, de diecisiete de julio, de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en disponer pase destinado a la primera circunscripción de las Fuerzas de la Policía Armada el General de Brigada de Infantería don Ramiro López Iglesias, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,  
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

**2990** REAL DECRETO 94/1977, de 20 de enero, por el que se destina a la Segunda Circunscripción de las Fuerzas de la Policía Armada al General de Brigada de Infantería don Dionisio Bartret Aires.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo doscientos setenta del Decreto dos mil treinta y ocho, de diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en disponer pase destinado a la segunda circunscripción de las Fuerzas de la Policía Armada, el General de Brigada de Infantería don Dionisio Bartret Aires, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,  
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

**2991** ORDEN de 10 de enero de 1977 por la que ingresa en la Escala de Complemento honoraria de Ferrocarriles, el personal que se menciona.

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 («Diario Oficial» número 225) y no comprenderles las excepciones del Decreto número 314, de 16 de julio de 1937

(«Boletín Oficial del Estado» número 262), se concede el ingreso en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles, con el empleo de Sargento primero, a los agentes de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles que proceden de la 32 promoción del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles que a continuación se relacionan en los cargos que desempeñan.

#### Factores

D. José Aceituno Municio.  
D. Manuel Alcántara Grass.  
D. José Alonso Arranz.  
D. Joaquín Álvarez Gil.  
D. Francisco Álvarez Martín de Madrid.  
D. Antonio Bañón Ruano.  
D. José Barco Ramiro.  
D. Salustiano Bausela Conejo.  
D. Miguel Barreiro Veiga.  
D. Manuel Bello Buján.  
D. José Berrocal Peligros.  
D. Isidoro Blanco Rubio.  
D. Nicolás Bonavida Roigo.  
D. Angel Buenache de la Fuente.  
D. Juan Cano Ruiz.  
D. Julián Carpintero Vicente.  
D. Félix Castellanos Ortega.  
D. Miguel Castellanos Rodríguez.  
D. Julio Castro González.  
D. Jesús Cortés Piedrabuena.  
D. José Daza Romero.  
D. Francisco Díaz Benito Sánchez.  
D. Carlos Díaz González.  
D. Carlos Díez Monge.  
D. Bernardo Domínguez Ocaña.  
D. José Escobar Luque.  
D. Floreintín Escolar Pérez.  
D. Miguel Fernández Cabo.  
D. Carlos Fernández Díaz.  
D. Antonio Flamenco Saenz.  
D. José Floriano Yuste.  
D. Juan García Gonzalo.  
D. Isidoro García Muñiz.  
D. José Gavilán Fernández.  
D. Miguel Gómez de la Rubia.  
D. Miguel González Bayón.  
D. José González Serrano.  
D. Francisco Grandio Andrade.  
D. Juan Guerrero Aranda.  
D. Pablo Guijarro Ayuso.  
D. Tomás Hernández Garrido.  
D. Armando Hernández Gómez.  
D. Manuel Hernández Montoro.  
D. Juan Huclamo Herrera.  
D. Manuel Jiménez Murillo.  
D. José Juara Albericio.  
D. Juan López Sarrión.

D. Benito Lorenzo Vaquero.  
 D. Juan Luna Luna.  
 D. Isidro Macias Orozco.  
 D. Luis Martín Pérez.  
 D. Ceferino Martín Villalba.  
 D. Jesús Martínez García.  
 D. José Martínez González.  
 D. Fernando Martínez Prior.  
 D. Rafael Medina Alcalá.  
 D. José Melgar Viñas.  
 D. Antonio Merino Díez.  
 D. Florencio Minero Arévalo.  
 D. Agustín Miñarro Millán.  
 D. Santiago Mínguez Muñoz.  
 D. Manuel Montero Castaños.  
 D. Jesús Montesinos Ortuño.  
 D. Antonio Mora Hernando.  
 D. Francisco Moreno Roldán.  
 D. Manuel Nieves Medina.  
 D. José Núñez Alcahut.  
 D. Isidro Oliva Mendaña.  
 D. José Osés Orta.  
 D. Antonio Parra Alonso.  
 D. Secundino Pérez García.  
 D. Manuel Pérez Sánchez.  
 D. José Platero Manteca.  
 D. Enrique Prada López.  
 D. Francisco Ramírez Delgado.  
 D. Rafael Recas Gómez.  
 D. Manuel Reinoso Muñoz.  
 D. Antonio Rendón Castellanos.  
 D. Ignacio Rodríguez Domínguez.  
 D. Germán Rodríguez Fernández.  
 D. Manuel Rodríguez Rodríguez.  
 D. Pablo Rodríguez Rodríguez.  
 D. Jesús Roldán Zabaleta.  
 D. Luis Rufo Alonso.  
 D. Antonio Ruiz Benítez.  
 D. Rafael Ruiz Martínez.  
 D. José Ruiz San José.  
 D. Francisco San Gil Jiménez.  
 D. Antonio Sánchez Escribano.  
 D. José Sánchez Márquez.  
 D. Pedro Sánchez Piernas.  
 D. Leonardo Santos Castro.  
 D. Orencio Serrano Castellanos.  
 D. David Soriano Barrera.  
 D. Ricardo Trascasa Alvarez.  
 D. Miguel Turrillo Dorado.  
 D. Jesús Urdiales Rodríguez.  
 D. Pedro Uche Mercader.  
 D. Luis Urdiales Torinos.  
 D. Jesús Utrilla Gómez.  
 D. Antonio Vega López.  
 D. Manuel Velasco García.  
 D. Angel Villanueva Osuna.

## Ayudantes de Maquinista

D. Jesús Alejalde Aznar.  
 D. Antonio Alijo Corcuera.  
 D. Francisco Arenas Ruano.  
 D. Rafael Badillo Gómez.  
 D. Juan Barreiro Veiga.  
 D. Francisco Berrocal Peligros.  
 D. Diego Bravo Reche.  
 D. Manuel Bueno Madurga.  
 D. José Cabezas Martínez.  
 D. Víctor Calvo Díez.  
 D. José Carrasco Portales.  
 D. José Delgado Silva.  
 D. Ginés Díaz Mínguez.  
 D. Antonio Egea Dólera.  
 D. Antonio Fernández Alonso.  
 D. José Fernández Bollullo.  
 D. Juan Fernández de las Matas.  
 D. Primitivo García García.  
 D. Emilio Gómez Toca.  
 D. Jesús Gutiérrez Gómez.  
 D. José Ibañez Candel.  
 D. Alfonso Iglesias Díaz.  
 D. Juan Jiménez Bermejo.  
 D. Joaquín Lobo Valero.  
 D. Alfonso López del Canto.  
 D. Juan López Muñoz.  
 D. Manuel Mahiques Mahiques.  
 D. Hernán Martín del Rey.  
 D. Alvaro Martín Menéndez.  
 D. Carlos Martínez Saiz.  
 D. Manuel Martínez Sánchez.  
 D. Antonio Morollón Cortés.  
 D. José Musolent Benavent.  
 D. Francisco Ríos Picazo.  
 D. Luis Rodríguez González.  
 D. Manuel Ruiz Reina.

D. José Saez Najarro.  
 D. Miguel Simal Moraga.  
 D. José Torga Platero.  
 D. Pablo de la Varga Martínez.  
 D. Alejandro Villalta Fernández.

Madrid, 10 de enero de 1977.

ALVAREZ ARENAS

## MINISTERIO DE MARINA

**2992** REAL DECRETO 95/1977, de 2 de febrero, por el que se nombra Almirante Jefe del Arsenal de El Ferrol del Caudillo al Vicealmirante don Isidoro González-Adalid Rodríguez.

A propuesta del Ministro de Marina,  
 Vengo en nombrar Almirante Jefe del Arsenal de El Ferrol del Caudillo al Vicealmirante don Isidoro González-Adalid Rodríguez, que cesa en el cargo de Director de la Escuela de Guerra Naval.

Dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Marina,  
 GABRIEL PITA DA VEIGA Y SANZ

**2993** REAL DECRETO 96/1977, de 2 de febrero, por el que se nombra Director de la Escuela de Guerra Naval al Vicealmirante don Jaime Gómez-Pablos Duarte.

A propuesta del Ministro de Marina,  
 Vengo en nombrar Director de la Escuela de Guerra Naval al Vicealmirante don Jaime Gómez-Pablos Duarte, que cesa en el cargo de Almirante Jefe del Arsenal de El Ferrol del Caudillo.

Dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Marina,  
 GABRIEL PITA DA VEIGA Y SANZ

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**2994** ORDEN de 22 de diciembre de 1976 por la que se integran en la Escala Técnica del Instituto Nacional de Asistencia Social varios funcionarios procedentes de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir de dicho Organismo.

Ilmo. Sr.: La disposición transitoria Primera del Decreto 3626/1974, de 20 de diciembre, por la que se determinan las funciones y requisitos de integración en la Escala Técnica y Administrativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, dispone la integración en la nueva Escala Técnica de los funcionarios pertenecientes a la Escala Técnico-Administrativa declarada a extinguir por acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de diciembre de 1974, que estuviesen clasificados como funcionarios de carrera por la Presidencia del Gobierno con referencia al 4 de septiembre de 1971 y que se encuentren en la actualidad en posesión del título de Enseñanza Superior Universitaria Técnica.

Para dar cumplimiento a esta disposición transitoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º, número 5, apartado c), del Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, a propuesta del Director general del Instituto Nacional de Asistencia Social y, previo informe de la Presidencia del Gobierno, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 28 de diciembre de 1966, que otorgó igual rango a los estudios de